

DISCURSO CLAUDIO PAVLIC
DEFENSOR REGIONAL
DEFENSORÍA METROPOLITANA SUR
15 DE JULIO DE 2008

Señores y Señoras

Entendiendo que la Región Metropolitana es una sola hemos determinado con el Defensor Regional Leonardo Moreno, como el año anterior, hacer una Cuenta Pública conjunta, que aborde la problemática y las estadísticas de manera unitaria, por cuanto existen más elementos que compartimos, que diferencias en el quehacer de ambas regionales. Si bien enfrentamos distintas decisiones en cuanto a la persecución penal y en las relaciones con los organismos del sector justicia, nuestras obligaciones institucionales y los principios en que se inspira nuestro accionar son los mismos, en definitiva, entregar una defensa penal de la mejor calidad posible.

La gestión estuvo marcada durante el año 2007 fuertemente por la puesta en marcha de la Reforma Penal Adolescente. Otro tema que marcó también las actividades desarrolladas durante este año fue la necesidad de enfrentar el aumento de demanda de defensa en varias zonas que nos corresponde atender mediante el llamado a licitación de nuevas causas, en especial, por la alta demanda a la que nos vimos enfrentados.

En cuanto a algunas particularidades de la zona sur y poniente de la Región Metropolitana, ésta abarca como ustedes saben, una variedad de realidades socioeconómicas que incluyen una cantidad importante de personas en condiciones de alta vulnerabilidad social. Son estas 29 comunas y los ciudadanos que en ellas viven, los que frecuentemente se quejan con motivo de estigmatización y discriminación por parte de la comunidad nacional. Son estos habitantes los que se ven en los medios de comunicación, como objetos de persecución penal y que llenan la crónica policial de nuestra televisión y prensa escrita.

En esta Defensoría Regional Metropolitana Sur estamos en el lugar preciso para decir, que no, que no hay base real para tal discriminación, no se puede sostener esta discriminación porque de un total de 3,3 millones de habitantes que viven en esta parte de la región, sólo 49 mil personas hayan sido atendidas en esta defensoría.

Es por lo tanto a estas personas, los que han sido imputados de delito, a quienes la Defensoría tiene como beneficiarios directos, con el fin de que la persecución penal llevada en su contra cumpla con las exigencias que el debido proceso establece, con respeto real por la presunción de inocencia y exigiendo que sus penas en el caso de imponerse se apeguen a derecho y que se destaque el rol resocializador de la pena, permitiendo que un número cada vez mayor de personas condenadas no reincidan en delitos.

Debo recordar también que la tarea de las Defensorías Regionales Metropolitana se despliega en localidades periféricas a la ciudad de Santiago, por lo que nos corresponde prestar el servicio de defensa ante los tribunales de Puente Alto, San Bernardo, Talagante, Melipilla, Curacaví y Colina.

(CIFRAS)

Nuestras Defensorías Regionales representaron durante el año 2007 un total de 95 mil 956 personas, lo que significó un 38,3 por ciento del total nacional de causas tramitadas. Esta cifra subió un 28 por ciento en relación con igual cifra del año 2006. Un 37,9 por ciento de estas personas fueron atendidas por defensores públicos, en tanto el 62 por ciento restante fue patrocinada por defensores licitados.

Estas cifras generaron durante el 2007 un total de 611.178 gestiones de defensa, de las cuales un 53 por ciento correspondieron a audiencias, lo que significó que los defensores penales públicos participaran en la mayoría de las 886 audiencias que en promedio se realizaron diariamente en los Tribunales de Garantía y Orales de la Región Metropolitana.

Desde el punto de vista de género del total de usuarios y usuarias atendidos, el 83 por ciento correspondieron a hombres, en tanto las mujeres llegaron al 17 por ciento. En el caso de éstas últimas y de acuerdo con la instrucción presidencial respecto del género, los defensores han exigido el cumplimiento de los derechos de las mujeres, en especial los referidos con su rol de madres.

Asimismo cabe destacar que durante el año 2007, 2 mil 745 imputados representados por la Defensoría Penal Pública llegaron con sus casos hasta la etapa de juicio oral, 478 de ellos obtuvieron sentencias absolutorias, lo que representa un 17,4 por ciento. Si bien, las restantes 2 mil 250 causas fueron condenatorias, no puedo dejar de mencionar que en mil 675 casos dichas condenas resultaron inferiores a las solicitadas por el Ministerio Público, logrando con ello la consecución de uno de los objetivos de la defensa, que es instar por que la pena que se imponga por un delito sea proporcional a la infracción cometida. En resumen, un 74,4 por ciento de las condenas resultaron inferiores a lo solicitado por el organismo persecutor.

(Tema Penitenciario)

Es parte relevante de la labor de un defensor o defensora de nuestra institución, el respeto por la dignidad y la libertad de las personas, entendiendo que la prisión preventiva es una medida extrema y que sólo debería ser considerada en casos excepcionales. Podemos afirmar que durante el año 2007 se dictaron 8 mil 581 prisiones preventivas en el caso de adultos, lo que representó el 17 por ciento de las medidas cautelares dictadas. Si bien la medida cautelar más frecuente es la obligación de presentarse periódicamente ante el juez o autoridad, con un 34,6 por ciento de los casos, manifestamos nuestra preocupación por las personas que son enviadas a prisión preventiva, sobre todo cuando los mismos indicadores nos corroboran que en un 22 por ciento de estos casos, la resolución judicial final fue la absolución, el sobreseimiento del caso o el cumplimiento en libertad en caso de ser condenado.

Estas 1.903 personas fueron ingresadas en alguna de nuestras cárceles, y estuvieron días, semanas o meses privadas de libertad y vieron como una vez terminada su causa eran dejados libres, en muchos casos sin ninguna explicación por su privación de libertad injustificada. Esto no es un tema que pueda mirarse livianamente. En cada uno de estos casos hablamos de personas que por un funcionamiento aún perfectible del sistema de justicia penal, estuvieron encarceladas, con consecuencias desastrosas para su familia empleo y entorno social.

Estas son las situaciones que no aparecen en los medios de comunicación y que podrían justificarse, como parte de un error estadístico. Con motivo de esta constatación es que hago un llamado a utilizar la herramienta mas grave del sistema de enjuiciamiento criminal, la privación de la libertad de una persona, sólo para aquellos casos en que en realidad se justifique. El aumento exponencial de los privados de libertad en nuestro país, permite pensar que estamos cediendo a presiones del entorno y no aplicando las reglas procesales, manteniendo vivo el error de nuestra comunidad que considera que hacer justicia significa cárcel, cuando sabemos que la cárcel injustificada sólo acarrea perjuicios a la comunidad que se intenta proteger.

Es en esta etapa, con un imputado o imputada en prisión preventiva, cuando la cercanía con el defensor debe hacerse más patente. Para esto la Defensoría Penal Pública exige a sus profesionales cumplir con los estándares de calidad en lo referido a la visita de cárcel. Según estos parámetros se requiere una visita quincenal, que para el período 2007, se efectuó en un total de 57 mil 395 ocasiones, por parte de alguno de los defensores licitados o públicos en los centros de detención preventiva de la región metropolitana.

La Defensa Penal Pública debe prestar atención a la defensa en la etapa de cumplimiento de las penas, especialmente de aquellas que se cumplen en régimen de privación de libertad, vemos con esperanza que existen proyectos legislativos que contemplan un sistema de justicia intrapenitenciaria y ciframos nuestras expectativas en que en un ámbito de justicia penitenciaria de esa especie, puede adquirir real sentido el deber de prestar defensa en la etapa de ejecución.

La solución de los conflictos que se dan al interior de los recintos de cumplimiento penitenciario, mediante un sistema de justicia especializada y la concesión de beneficios de acuerdo a criterios estrictamente técnicos, en los que pueda participar quien represente los derechos del interno, permitirá mejorar los estándares de rehabilitación a niveles aceptables.

Es un tremendo pesar para nosotros tener que atender una y otra vez a personas, que si fueran sometidas a un sistema penitenciario de verdad rehabilitador, pudieran tener posibilidades reales de convertirse en miembros que aportan a la comunidad y a su familia.

Se hace necesario entonces establecer una justicia intrapenitenciaria, que asuma la conflictividad de toda naturaleza que se produzca en esos recintos y la decisión sobre los derechos de los internos, que haga llegar la modernización del sistema de justicia penal al interior de las cárceles, dotando de los medios necesarios a los intervinientes, recursos de los que hoy la Defensoría Penal Pública lamentablemente carece.

Zona de Seguridad y Transición

Decididos a entregar una defensa de la mejor calidad posible, vemos con grave preocupación como esta iniciativa se estrella diariamente con algunas obstrucciones. De ellas la más relevante es la siguiente, llevamos mas de tres años de aplicación de la Reforma en la Región Metropolitana y aún no es posible obtener el cumplimiento de los protocolos acordados en mesas de trabajo interinstitucionales acerca de la hora de llegada de los detenidos a la zona de seguridad y transición, en estas dependencias del Centro de Justicia de Santiago nuestros defensores deben entrevistar a sus imputados e imputadas para preparar la audiencia de control de la detención y muchas veces de formalización.

La primera entrevista, aquella en que el detenido conoce a su defensor y explica brevemente su versión sobre los hechos que se le han imputado, resulta ser esencial para establecer una acertada estrategia de defensa. Este encuentro es por lo tanto de suma importancia para asegurar la igualdad de armas en el proceso penal. Sin embargo, por circunstancias ajenas a nuestra institución los defensores no pueden efectuar dicha entrevista con el tiempo suficiente para preparar una defensa digna.

En el recinto mencionado sólo se logran entrevistar un 50 por ciento de los detenidos y el resto, sólo lo pueden hacer en calabozos de los tribunales en condiciones de privacidad y seguridad deficientes, afectando los derechos de los detenidos y provocando demoras innecesarias en las audiencias de los tribunales y en el trabajo de los fiscales.

En nuestras reuniones en el Comité de Gestión del Centro de Justicia de Santiago, como en distintos oficios enviados a Gendarmería de Chile, Carabineros y Fiscalías Regionales hemos expuesto esta situación, solicitando mejorar las coordinaciones con el fin de atender a los detenidos en horarios que permitan proporcionar un servicio de defensa con calidad.

Aprovecho esta oportunidad para hacer un llamado a las autoridades involucradas, para que pongan el mejor de sus esfuerzos para dar una solución real a esta petición y se logre resolver este grave problema, para cuya solución ofrecemos desde ya, todo lo que sea posible realizar dentro de la esfera de nuestras atribuciones.

(Terminación de casos)

La celeridad en la terminación de los casos es una de las ventajas del sistema procesal penal vigente en nuestro país, resolviendo de manera rápida y oportuna el proceso penal, se limita al máximo los efectos negativos en víctimas e imputados, favoreciendo el logro de soluciones satisfactorias para todos los involucrados.

Durante el año 2007, constatamos que las causas en las que se atendieron a 75 mil 139 imputados se iniciaron y terminaron en ese año, con tramitaciones que en un 42,9 por ciento de los casos concluyó en una salida alternativa, -una de las opciones que el antiguo sistema no contemplaba- , permitiendo que los delitos de menor gravedad u otras infracciones penales que están dentro de la categorías de faltas, finalizaran de manera más rápida pero igualmente eficaz. Esta forma de término de casos, se presentó durante el año 2007 de preferencia en casos relacionados con imputaciones por hurto, con el 20 por ciento del total de imputados atendidos, seguido de las lesiones, con el 11,4 por ciento y en casos sobre imputaciones a la libertad e intimidad de las personas, con una frecuencia del 11 por ciento.

De la misma forma, el año 2007 los juicios simplificados alcanzaron al 21,29 por ciento de las formas de término que tuvieron los procesos penales.

Dentro de los tipos de delitos que se ventilaron en los Tribunales de Garantía de la Región Metropolitana, podemos dar cuenta que el mayor número de imputaciones se refirieron al delito de hurto, que representó un 18,9 por ciento de las causas ingresadas, esto corresponde a un alza de un 2 por ciento en relación con el año anterior. Le siguieron las lesiones, con un 13,5 por ciento, indicador que se mantuvo intacto en relación al 2006. Más atrás y con un 8 por ciento de incidencia se encuentran los delitos relacionados con la Ley de Tránsito y delitos contra la libertad e intimidad de las personas (principalmente amenazas y violaciones de morada) .

Las causas judiciales, llamadas de alta connotación social y que impactan en la opinión pública, tales como los homicidios y delitos sexuales, sobrepasan levemente el 1 por ciento de las causas ingresadas en toda la Región Metropolitana. Si se agregan los robos-entre los cuales se incluyen los robos con fuerza en lugar habitado, llegamos al 8 por ciento.

Igualmente y en directa relación con la eficiencia de recursos, constatamos que un 79 por ciento de los imputados cuyas causas ingresaron en la Región Metropolitana terminaron en un plazo que no excedió los 60 días. En el caso de imputados que necesitaron más de una audiencia para dar por finalizada su causa penal, un 50 por ciento de ellos terminó sus causas en menos de cuatro audiencias.

Desde el punto de vista de la celeridad, podemos sostener que se están obteniendo los frutos de la reforma en cuanto a una justicia penal rápida, como resultado de la labor conjunta de la Defensoría con jueces y fiscales, el buen funcionamiento en términos operativos del sistema de justicia penal, depende la buena relación y coordinación entre estos actores.

(Pool de defensores)

Se ha estimado implementar para el segundo semestre de este año un nuevo diseño de trabajo en la Región Metropolitana que busca la eficiencia de los recursos disponibles ejerciendo el criterio de velar por el cumplimiento de los estándares de defensa, conformando así el Pool de Defensores Locales del Centro de Justicia de Santiago.

El nuevo modelo de gestión dejó por establecido como principio rector ***“que toda nueva causa que se origina ya sea en audiencia de control de la detención o en audiencia programada será atendida por un defensor local”***, optimizando los recursos bajo las particularidades del funcionamiento de los Juzgados de Garantía emplazados en el Centro de Justicia de Santiago.

De esta manera, al analizar las distintas variables que determinan la oferta de la prestación de defensa penal pública, tales como: la cantidad de causas ingresadas, la dotación de las Defensorías Regionales Metropolitanas, el modelo de funcionamiento de los Tribunales de Justicia y la posibilidad real de presencia de defensores locales en la primera audiencia, se proyecta optimizar la gestión de defensa. En los hechos implica invertir el modelo utilizado a la fecha, que proyectaba para los años 2006 y 2007 una cobertura absorbida en un 39% por defensores institucionales y 61% por defensores licitados, como consecuencia de atender los casos que terminan en primera audiencia, que constituyen la mayoría.

(Conclusiones de los dos temas anteriores)

Como conclusión respecto a los temas de la celeridad en la terminación de las causas y el modelo de pool de defensores, se hace más relevante que nunca exigir el cumplimiento de los estándares de defensa, en especial, el referido a la información del imputado para que sus decisiones de aceptar responsabilidad o consentir en una salida alternativa, sean tomadas libremente y de manera informada, en cuanto a sus consecuencias procesales y personales.

(Licitaciones)

Los modelos de gestión que se encuentran aplicando las Defensorías Metropolitanas, con matices de diferencia buscan cumplir con los lineamientos que nos fueron entregados desde la administración central, entendiendo que las nuevas licitaciones conseguirán cubrir las brechas que en este período se puedan producir.

En este ámbito me permito hacer un genuino reconocimiento a nuestros defensores locales y colaboradores administrativos en la Región Metropolitana Sur, quienes han visto recargadas sus labores habituales, pero sabemos que su esfuerzo será un aporte que incidirá en el funcionamiento de nuestras Defensorías Regionales, no permitiendo una merma en la calidad del trabajo que hasta el día de hoy hemos realizado.

Para cumplir con cada una de las tareas programadas en el 2007, nuestras Defensorías Regionales contaron con un presupuesto de 7 mil 500 millones de pesos, los que fueron ejecutados casi en su totalidad, destinándose principalmente a gastos en personal y transferencias a privados por la prestación de defensa, de acuerdo con el programa de licitaciones que se encuentra exitosamente en funcionamiento desde el inicio de la Reforma Procesal Penal.

Esta asociación con privados que resulta única dentro de la relación con el Estado en materias de justicia, ha sido exitosa, donde los inconvenientes que se produjeron durante el año pasado fueron puntuales, de orden operativo y de apreciación de proyecciones de demanda y en lo que a nosotros corresponde podemos dar testimonio de la correcta aplicación de fondos públicos efectuando los pagos de acuerdo a lo establecido en la regulaciones del sistema, cuando las causas se encuentran efectivamente terminadas.

En lo que respecta a las tareas realizadas en nuestras regiones, destacamos el trabajo imparcial y profesional de los miembros de los Comités de Adjudicación Regional. Estos, integrados por jueces, representantes del Ministerio de Justicia y Académicos Universitarios, nos han permitido lograr grupos de trabajo interdisciplinarios que nos merecen el mayor respeto y consideración por el tiempo y dedicación destinados a estas tareas necesariamente complejas y demorosas.

El sistema de licitaciones está pensado como un sistema de asociación público- privado que permita la mayor participación de abogados privados en la prestación de defensa. Es esta premisa, de diversidad de empresas y abogados, la que consideremos nos asegura mejores coberturas, así como constantes mejoras en la calidad de la defensa, lo que en resumen debe ser nuestro único objetivo: prestar un servicio de calidad para aquellas personas que requieran de estos.

.....

En la actualidad nos encontramos en las fases finales, del proceso más grande de renovación de abogados licitados, tanto por los montos involucrados como por el número de abogados que ingresarán al sistema de licitaciones. Confiamos que en el más breve plazo se podrán adjudicar definitivamente las causas y con ello los abogados privados estarán en condiciones de iniciar su trabajo, prolongando las buenas relaciones que hemos mantenido con ellos.

Esperamos que estos nuevos equipos de trabajo, permitan superar los inconvenientes que registramos en el primer proceso y que hicimos ver la pasada Cuenta Pública. Esto fue principalmente la alta rotación de abogados que presentaron algunas de nuestras empresas colaboradoras, lo que mermó la calidad del trabajo realizado, pues estamos concientes que la única forma de lograr el constante crecimiento personal y profesional, es mediante la capacitación permanente, así como un grado de experiencia que sólo es posible adquirir con la asistencia regular a audiencias y a través de las relación permanente con las distintas instancias de las Defensorías Regionales.

.....

Antes de finalizar mi intervención quiero hacer presente que en estos días en relación a un bullado caso que se investiga en nuestro territorio jurisdiccional, la Asociación de Fiscales ha manifestado la necesidad de respetar el principio de presunción de inocencia aplicable a uno de sus colegas que ha sido involucrado y que se encuentra sometido a investigación administrativa. Creemos que es buena la oportunidad para manifestar que este principio de trascendente importancia es aplicable a todos los ciudadanos y que su respeto evita daños irreparables, ante posteriores decisiones que pueden establecer la total inocencia de las personas. Y adquiere sentido nuestro permanente reclamo acerca de respetar las normas legales que sólo permiten la publicidad después de hitos procesales claros.

.....